

BASES Y CONDICIONES DEL PREMIO equit@T 2017 PARA LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS TIC

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Desde el 27 de enero hasta el 13 de marzo de 2017

ENTREGA DEL PREMIO:

27 de abril de 2017

1. Objeto de los premios

Los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC convocan el premio equit@T para la promoción de la equidad de género en las TIC, en el ámbito geográfico de España, Portugal e Iberoamérica.

En un ámbito de conocimiento en el que la presencia femenina es todavía minoritaria y donde a menudo queda difuminada, esta distinción pretende premiar iniciativas que tengan la finalidad de generar actividades y mostrar buenas prácticas para ayudar a construir el equilibrio de género en los estudios y en las profesiones TIC. En concreto, se premiarán:

- Iniciativas de éxito que consigan fomentar y estimular el interés de las mujeres hacia la formación relacionada con las TIC y el posterior desarrollo profesional..
- Acciones y programas, tanto de instituciones como de personas físicas, para promover la participación y la promoción de las mujeres en las carreras académicas y profesionales relacionadas con las TIC.
- Contribuciones significativas a la difusión y al aumento de la influencia de las mujeres en las TIC.

2. Organizadores

Los organizadores del premio son los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC.

La UOC es una universidad de servicio público vehiculada por medio de una fundación privada de nacionalidad española, la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «FUOC»), con el CIF número G-60667813 y domicilio social en la avenida Tibidabo, núm. 39 de Barcelona, según consta en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universidad Abierta de Cataluña, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 2040, de 21 de abril de 1995.

3. Participantes

Podrá ser candidato cualquier institución, grupo o persona que haya desarrollado alguna iniciativa, programa o acción que tenga por objetivo fomentar la equidad de género en el sector TIC, tanto a nivel académico como profesional. En caso de que el candidato sea una persona física, debe ser mayor de edad y de nacionalidad o residente en España, Portugal o en cualquier país de Iberoamérica. Mientras que en el caso de una institución o un grupo, la actividad presentada debe desarrollarse en el ámbito geográfico del premio.

4. Normas de participación

1. Todos los datos facilitados deberán ser correctos, veraces y completos (la relación de documentos que se deben presentar se describe en el apartado 5.1).
2. La persona o el representante del grupo o institución premiada deberá estar presente el día de la entrega del premio, salvo causa justificada.
3. No se admitirán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

La organización de los premios *equit@T* se reserva el derecho de excluir de los premios a cualquier participante que no cumpla las normas de participación establecidas en las presentes bases y condiciones.

5. Funcionamiento del premio

La participación en el premio *equit@T* se vehiculará a través de la presentación *on-line* de candidaturas.

5. 1. Presentación de candidaturas

Podrá optar al premio cualquier persona, grupo o institución que reúna los requisitos descritos en la base 3, «Participantes». Es necesario presentar la candidatura a través del formulario electrónico creado con este fin en el espacio reservado a estos premios en el sitio web <http://premiequitat.uoc.edu>, donde se incluirá la siguiente información y documentación:

- Nombre, apellido, número de teléfono y dirección electrónica de la persona que presenta la candidatura.
- Datos principales (nombre, apellido, dirección electrónica, dirección, país de residencia, CIF...) de la persona, grupo o institución que se postula al premio
- Resumen: breve descripción de la candidatura y de sus méritos en relación con los criterios de evaluación que constan en el apartado 5.2 de las bases (máximo 30 palabras).

- Justificación de la candidatura en relación con los criterios de selección (500-1.000 palabras de extensión), donde se explica por qué la candidatura debe recibir este premio.
- Documento con el CV del candidato en formato PDF: formación, méritos académicos y profesionales, etc.; o bien memoria de la institución candidata: descripción, breve resumen de sus actividades, forma jurídica, dirección, etc.

El procedimiento para asignarlo debe garantizar que se cumplen los requisitos establecidos y estar basado en una valoración objetiva de los méritos y de la oportunidad que representa para la persona.

5.2. El jurado evaluará las candidaturas presentadas en función de los siguientes criterios:

- Iniciativas que tengan como resultado un aumento de la presencia de las mujeres en la formación académica de las TIC.
- Iniciativas que tengan como resultado el aumento de la presencia de las mujeres en el campo de las profesiones TIC.
- Acciones y programas que potencien la presencia y promoción de mujeres en las carreras académicas.
- Acciones y programas que potencien la presencia y promoción de mujeres en las profesiones TIC.
- Acciones de difusión de la presencia de las mujeres en los ámbitos TIC.
- Las acciones, iniciativas y programas presentados deben estar encaminadas a potenciar el aumento de la presencia e influencia de las mujeres en los ámbitos TIC y se valorará la existencia de indicadores de medida del impacto y la eficacia de los mismos.

6. Jurado

Las candidaturas presentadas serán valoradas por un jurado formado por personalidades del mundo académico, profesional, institucional o del tercer sector del ámbito de las TIC. El jurado evaluará las candidaturas presentadas en función de los criterios publicados en la presentación del premio. El jurado estará formado por un mínimo de 5 personas y se publicará antes del plazo de presentación de candidaturas.

7. Premios

El premio único constará de dos conceptos:

7.1. Una dotación económica de (tres mil) 3.000 €.

Este premio está sujeto a la retención de IRPF que marca la legislación vigente.

7.2. Un premio consistente en un programa de posgrado a escoger entre la oferta formativa de los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC y que disfrutará una persona designada por la candidatura ganadora que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer menor de 35 años.
- No estar en posesión de un título universitario en el ámbito de las TIC.
- Cumplir con los requisitos de acceso a la titulación de posgrado escogido.

Tanto el programa de posgrado como la persona que lo disfrutará deberán ser comunicados antes del 24 de septiembre de 2017.

8. Calendario

- Periodo de presentación de candidaturas: desde el 27 de enero hasta el 13 de marzo de 2017.
- Entrega del premio: 27 de abril de 2017 en un local de interés cultural de Barcelona.

9. Difusión

La UOC hará difusión, en catalán y castellano, de la convocatoria y bases del premio, y de la candidatura ganadora. Esta difusión se hará a través de sus webs y cuentas en redes sociales

10. Protección de datos

Los Premios *equit@T* se rigen por la política de confidencialidad y protección de datos de carácter *personal* de la Fundación per a la Universitat Oberta de Catalunya.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes de los Premios *equit@T* que los datos personales que se soliciten se incluirán en los ficheros de datos personales, cuyo responsable y titular es la FUOC.

Cuando un participante facilite sus datos personales, autoriza - y consiente - expresamente a la FUOC a tratar e incorporar a los ficheros de datos personales todos los datos facilitados y los que se generen en relación con su participación, si bien con carácter revocable, y sin efectos retroactivos, y acepta las condiciones del tratamiento expresadas a continuación.

Todos los datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y los ficheros de la UOC están inscritos legalmente en el Registro General de la Agencia Catalana de Protección de Datos.

El usuario tendrá derecho a acceder a la información que le concierne, rectificarla si es errónea, cancelarla u oponerse a su tratamiento, en los términos establecidos por la Ley orgánica, dirigiéndose a la FUOC - responsable de Protección de Datos (Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona), o bien a través del correo electrónico: fuoc_pd@fuoc.edu.

Los participantes del premio equit@T autorizan la FUOC a la publicación de su nombre y apellidos, así como de los títulos de los principales trabajos académicos realizados, a los efectos de publicar los resultados de los premios.

11. Aceptación de las bases

La participación en los presentes premios comporta la aceptación de estas bases.

El incumplimiento parcial o total de las presentes bases será motivo de exclusión del participante en los premios.

La organización se reserva el derecho de anulación • lar los premios o dejarlos sin efectos siempre que haya una causa justificada. La organización queda exenta de toda obligación o compensación a los participantes si, por causas de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la organización, los premios se tuvieron que anula • lar o suspender.

12. Jurisdicción

Estas bases se rigen por la ley del Estado español. Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de los premios será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renunciarán a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

13. Atención de consultas

La organización pone a disposición de los participantes un buzón web de atención a consultas relativas a la organización de los premios, plazos, condiciones de la participación y en general a los aspectos regulados en estas bases: eimt@uoc.edu

Barcelona, 23 de enero de 2017.

